



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2326-2022-UTEA-CU.

Abancay, 09 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0278-2022-UTEA-VRAC de fecha 03 de octubre de 2022, presentado por el Vicerrectorado Académico, que eleva el documento sobre el Proyecto de Cooperación entre la Universidad de Gävle y la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0278-2022-UTEA-VRAC de fecha 03 de octubre de 2022, presentado por el Vicerrectorado Académico, que eleva el documento sobre el Proyecto de Cooperación entre la Universidad de Gävle y la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón que luego de la reunión sostenida con los representantes del Programa Linnaeus - Palme de la Universidad de Gävle - Suecia conformada por los distinguidos profesores: Per Angskog Director del Programa de Automación Jefe de Departamento de Electrónica; José Chilo Director de Estudios de Investigación, PHD en Física y Profesor Asociado en Electrónica; y el Docente Coordinador de Convenios Internacionales de la Universidad de Gävle en Perú, Dr. Ángel Benito Mogrovejo; con quienes se ha dado una reunión de coordinación y primer acercamiento, los que concluyen con compromisos claros y objetivos tales como: Devolver la visita nuestra a la Universidad de Gävle conformada por el equipo de alto nivel que recae en el Sr. Rector Dr. Humberto Arévalo Mezarina, el Mag. Eusebio Mamani Cárdenas, designado como Coordinador de nuestra Universidad para el monitoreo de este convenio por espacio de cinco años y el coordinador de Convenios Internacionales en Perú Dr. Angel Benito Mogrovejo. Este primer acercamiento permite desde ya llevar adelante el convenio, que en consecuencia nos hace parte del Programa Linnaeus - Palme.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar el viaje del Señor Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina – Rector de la Universidad Tecnológica de los





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2326-2022-UTEA-CU.

Andes y del Mag. Eusebio Mamani Cárdenas – Director de Cooperación Técnica de Relaciones Internacionales a la Universidad de Gävle – Suecia;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre de 2022, el viaje del Señor Dr. **Zenón Humberto Arévalo Mezarina** – Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes y del Mag. **Eusebio Mamani Cárdenas** – Director de Cooperación Técnica de Relaciones Internacionales a la Universidad de Gävle – Suecia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.